

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	45	45
Seis id.	90	90
Un año.	180	180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Ministerio de la Gobernación.

REAL ÓRDEN.

La seccion de Gobernacion del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictámen:

«Exemo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 27 de Mayo último, ha examinado la Seccion el expediente promovido por varios Concejales del Ayuntamiento de Vega de Liébana contra una providencia del Gobernador de Santander sobre el nombramiento del Médico titular D. José de la Paz y Bustamante.

La Junta municipal del indicado pueblo acordó en 13 de Enero del año actual, por mayoría de 11 votos contra nueve, nombrar Médico titular al expresado Bustamante, y autorizó á varios de sus individuos para que elevasen á escritura pública el contrato. En el acto se protestó que debia publicarse la vacante y que el voto emitido por D. Justo de Salceda, Vocal de la Junta, era nulo puesto que hacia meses que desempeñaba el cargo de Secretario interino del Ayuntamiento.

La minoría interpuso recurso de alzada ante el Gobernador, el que de acuerdo con lo informado por la Comision provincial dejó sin efecto lo resuelto por el Ayuntamiento, fundándose en que no habia publicado la vacante, segun la corporacion municipal lo tenia acordado en 21 de Octubre de 1877 cuando despidió al Médico titular anterior; en que en la convocatoria para la sesion de la Junta municipal no se expresó el objeto de la reunion, y en que el Alcalde no habia remitido dentro de los 15

días siguientes el nombramiento del Médico titular, copia del título del agraciado y de la escritura de contrato.

El Gobernador llama la atencion sobre la precipitacion con que se ha procedido en 13 de Enero á la provision de la plaza de Médico titular, cuando el que entónces la desempeñaba no concluia su compromiso hasta el 17 de Marzo siguiente, así como tambien sobre la circunstancia de que en una misma sesion se tratara de la forma de proveer la plaza, y acto seguido del nombramiento de Facultativo, sin darse cuenta de solicitud alguna de parte del agraciado ni de otro aspirante.

Al hacerse cargo la Seccion de las diversas apreciaciones que se emiten en el expediente, ya en pró, ya en contra de lo acordado por el Ayuntamiento, prescinde de todas aquellas que por no tener una relacion más ó ménos inmediata con los hechos que del mismo resultan, ó con la doctrina legal que hay que aplicar al caso consultado, deben ser consideradas impertinentes; pasa pues, á examinar las demás.

Respecto á la provision de la plaza de Médico titular más de dos meses ántes de ocurrir la vacante, advierte la Seccion que, de admitirse tal doctrina, se conculcaria el recto principio que establece que no se debe conferir un destino que no esté vacante, así como tampoco puede este ser desempeñado por dos distintas personas.

Esta consideracion, si bien no basta para demostrar que no fué válido el acuerdo del Ayuntamiento, unida á la de que la Junta municipal celebró la sesion extraordinaria para nombrar el Médico titular sin que precediera la corres-

pondiente convocatoria en la forma que se establece en la ley municipal, artículos 102, 103, 110 y 148, puesto que únicamente obra en el expediente un oficio en que se dice que se celebrará junta el domingo (13 de Enero) para tratar de la provision de la plaza de Médico titular, y sólo firman el «enterado» cinco individuos, cuando eran 20 los que debian formar la Junta municipal, influye poderosamente para que se considere nula y de ningun valor la resolucion adoptada por la Municipalidad, segun lo dispuesto en los citados artículos.

Nade tiene que decir la Seccion respecto á la falta de publicacion de la vacante en el «Boletín oficial»; en otros expedientes ha manifestado su opinion en cuanto á este extremo, y demostrado los motivos que por conveniencia pública y por moralidad aconsejan que se lleve á efecto este requisito, mandado cumplir por el Ayuntamiento en sesion de 21 de Octubre.

En su virtud, pues, la Seccion opina que se debe desestimar el recurso interpuesto.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1878.—Romero y Robledo.

Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

Núm. 1817.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

En el cuartel de la Guarcia Civil se encuentra depositado un sobre-todo forrado de alpaca que fué

encontrado en la fèria de Nuestra Sra. de la Fuensanta, hasta que se presente su dueño acreditando su pertenencia.

Córdoba 13 de Setiembre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm. 1818.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de un mulo, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo pongan á disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia de Arcos, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no ofrece las garantias suficientes.

Córdoba 13 de Setiembre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Señas.

Un mulo castaño, cerrado, calzado de las manos, con marca y herrado.

Núm. 1821.

Diputacion provincial. Beneficencia.

El viernes veinte y siete del actual á las doce de su mañana, tendrá lugar en el salon bajo de sesiones de la Excm. Diputacion provincial y bajo la presidencia del lltmo. Señor Vice presidente de la Comision permanente, el acto de la subasta para la adquisicion del esparto que para el corriente año económico necesita el taller de la Casa Socorro Hospicio; cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de espresada corporacion.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha licitacion.

Córdoba 12 de Setiembre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Administración provincial de Fomento. — Negociado de Montes. — Distrito forestal de Sevilla y Córdoba. — Provincia de Córdoba.

Relacion de los pastos y montaneras que han de verificarse en los Montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1878 á 79, por hallarse comprendidos en el plan de aprovechamientos de dicho año, siempre que las Corporaciones representantes de la propiedad de las fincas atemperen sus acuerdos á los datos que en la misma se expresan, así como á las condiciones facultativas del ramo que deberán publicarse, merezcan los expedientes la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y acredite en el distrito forestal el haber depositado en las arcas del Tesoro el 10 por 100 del valor enagenado ó de la tasacion en los gratuitos para que se les provea de la oportuna licencia escrita, sin la cual la Guardia civil impedirá la ejecucion de cualquier clase y cantidad de aprovechamiento; bien entendido que en los casos de estar anteriormente hechos los arriendos por varios años, tampoco podrán continuar ejecutándolos desde 1.º de Octubre venidero, sin que haya vuelto por lo menos á depositar el 10 por 100 correspondiente al presente año aludido, caducando todas las licencias de años anteriores

Términos municipales.	Nombre de los montes.	Pertenenencias.	Cantidad y clase de los aprovechamientos.							Epocas fijas para verificarlo.	Tasacion. Pts.	
			Vacuno.	Caballar y mular.	Asnal.	Cerdos.	Id. de vida.	Lanar.	Cabrio.			
Adamúz.	Terrenos comunales.	Comun.	pastos gratuitos.	1500	»	»	»	»	4000	5000	de aprobacion expediente á 30 Setiembre 79.	9834
Almedinilla.	Dehesa de las Navas.	Propios.	id enagenables.	15	50	»	»	»	50	100	de aprobacion subasta á 30 id. id.	235
Almodóvar	Sierra-Morena.	Comun.	id. gratuitos para	500	»	»	260	»	1400	1400	de id. expediente á 30 Setiembre id.	3000
»	Suertes repartidas en 1848.	»	montanera enagenable	»	»	»	77 ó 538	»	»	»	de id. subasta á 31 Enero 79.	2690
Añora.	Dehesa de la Yera.	»	id. gratuitos para	»	»	»	50 ó 400	»	»	»	de id. expediente á 31 Diciembre 78.	2000
»	Id. id.	»	pastos gratuitos para	102	»	»	»	»	708	»	desde 1.º de Enero á 30 Setiembre 79.	660
»	id. id.	»	id. id. de rastrojera	»	»	»	»	»	1320	»	desde levantadas mieses á 30 Setiembre id.	660
Belalcázar.	Dehesa de la Encinilla.	»	pastos gratuitos para	»	140	»	»	»	600	»	desde 1.º Febrero á 30 Setiembre 79.	720
»	id. id.	»	montanera id. para	»	»	»	100 ó 280	»	»	»	de aprobacion expediente á 31 Enero 79.	1330
»	id de Barbellido.	»	id. id para	»	»	»	200 ó 1600	»	»	»	id. id. id. id.	1700
»	id id.	»	pastos gratuitos para	205	»	»	»	»	3490	»	de levantadas mieses á 30 Setiembre 79.	1200
»	id. de Cubillana.	»	id. id. para	»	10	»	»	»	960	»	desde 1.º Febrero á 30 Setiembre 79.	510
»	id. id.	»	montanera gratuita.	»	»	»	100 ó 600	»	»	»	de aprobacion de expediente á 31 Enero 79.	1080
»	id. de Malagon.	»	pastos gratuitos para	»	50	»	»	»	1100	»	de id. id. á 30 Setiembre 79.	720
»	id. de Pedroches.	»	id id. para	200	100	50	»	»	1800	»	desde 1.º Febrero á 30 Setiembre 79.	950
»	id. de id.	»	montanera gratuita para	»	»	»	200 ó 1200	»	»	»	de aprobacion expediente á 31 Enero 79.	1900
»	Quinto del Puntal.	»	id. id. para	»	»	»	10 ó 60	»	»	»	id id. id	120
»	id. id.	»	pastos gratuitos para	»	»	»	»	»	180	»	de 1.º de Febrero á 30 Setiembre 79	90
Belméz	Dehesa Boyal.	»	id. id. para	60	80	60	»	»	1000	»	id. id. id. id.	800
»	id. id.	»	montanera enagenable para	»	»	»	70 ó 700	»	»	»	de aprobacion subasta á 31 Enero 79.	1360
Blazquez.	id. id.	»	pastos gratuitos para	50	50	»	»	»	»	300	de aprobacion expediente á 30 Setiembre 79.	240
»	Roturaciones, Portezuelo y Peñas-altas.	»	montanera gratuita.	»	»	»	50 ó 500	»	»	»	de id. id. á 31 Enero 79.	600
Conquista.	Dehesa Boyal.	»	id. id. para	»	»	»	100 ó 800	»	»	»	id id. id.	1000
»	id. id.	»	pastos gratuitos para	70	»	»	100	»	200	»	desde 1.º Febrero á 30 Setiembre 79.	320
Córdoba.	Caño Escaravita.	Monte pio.	id. enagenables para	60	»	»	»	»	»	»	desde aprobacion subasta á 30 Setiembre 79.	200
»	id. id.	»	montanera enagenable.	»	»	»	8 ó 64	»	»	»	de aprobacion subasta á 31 Diciembre 78.	410
Dos Torres.	Peñalta Balbuena.	Comun.	id. gratuita para	»	»	»	40 ó 400	»	»	»	de aprobacion expediente á 31 Enero 79	2300
»	id. id.	»	pastos id. para	94	74	»	»	»	3600	»	desde 1.º Febrero á 30 Setiembre 79.	2304
Espiel.	Carriles y Estrella.	»	id. id. para	200	»	»	»	»	1000	800	id. id. id	1020
»	id. id.	»	montanera gratuita para	»	»	»	30 ó 300	»	»	»	de aprobacion expediente á 31 Enero 79.	275
Fuente la Lancha.	Dehesa Boyal.	»	id. id. para	»	»	»	60 ó 200	»	»	»	id. id id.	1150
»	id. id.	»	pastos gratuitos para	70	»	»	»	»	240	»	de 1.º Febrero á 30 Setiembre 79.	330
Fuente Obejuna.	id. id.	»	id. id. para	47	100	25	»	»	2448	»	desde 1.º Enero á 30 Setiembre 79.	1341
»	id. id.	»	montanera enagenable.	»	»	»	50 ó 500	»	»	»	de aprobacion subasta á 31 Diciembre 78	3750
Granjuela.	id. id.	»	pastos gratuitos para	75	20	10	300	»	500	100	de aprobacion expediente á 30 Setiembre 79.	600
Guijo.	Quinto del Castillo.	»	id. id. para	50	»	»	»	»	400	»	desde 1.º Enero á 30 Setiembre 79	350

Guijo.	Quinto del Castillo.	Comun.	montanera gratuita para	»	»	»	20 ó 200	»	»	de aprobacion expediente á 31 Diciembre 78.	1000
»	id. Lagunillas.	»	id. id. para	»	»	»	30 ó 300	»	»	id id. id.	2000
»	id id.	»	pastos gratuitos para	100	»	»	»	800	»	desde 1.º de Enero á 30 Setiembre 79.	900
»	id. del Turruñuelo.	»	id. id. para	60	»	»	»	420	»	id. id. id.	390
»	id. id.	»	montanera id. para	»	»	»	15 ó 150	»	»	de aprobacion expediente á 31 Diciembre 78.	850
Hinojosa del Duque	Baldios.	»	pastos gratuitos para	500	500	200	»	5000	1400	de aprobacion expediente á 30 Setiembre 79.	6000
»	Dehesa del Espiritu-Santo.	»	id. id. para	200	100	»	»	1200	»	de 1.º Enero á 30 Setiembre 79.	1960
»	id. id.	»	montanera id.	»	»	»	20 ó 200	»	»	de aprobacion expediente á 31 Diciembre 78.	800
Hornachuelos.	id. de Santa Maria.	»	id. id. para.	»	»	»	30 ó 300	»	»	id. id. id.	700
»	id. id.	»	pastos gratuitos para	300	»	»	320	»	»	de 1.º Enero á 30 Setiembre 79.	1000
Luque.	id. Boyal.	»	id. id. para	300	»	»	»	600	600	de aprobacion expediente á 30 Setiembre 79.	1700
Morente.	Dehesa.	»	id. id. para	80	»	»	»	300	200	id. id. id.	500
Pedroche.	Dehesa Boyal.	»	id. id. para	276	332	237	»	»	»	desde 1.º Enero á 30 Setiembre 79.	2000
»	id. id.	»	montanera gratuita.	»	»	»	30 ó 300	»	»	de aprobacion expediente á 31 Diciembre 78.	2220
Posadas.	id id.	»	pastos gratuitos para	150	»	»	»	300	300	id. id á 30 Setiembre 79.	800
Pozoblanco.	id. id.	»	pastos enagenables para	»	»	»	»	980	»	desde 1.º Enero á 30 Setiembre 79.	500
»	id. id.	»	montanera id. para	»	»	»	30 ó 300	»	»	de aprobacion expediente á 31 Diciembre 78.	2040
Friego.	Dehesa de Campos.	»	pastos gratuitos para	100	100	»	»	»	»	de id. id á 30 Setiembre 79.	600
»	Lagunas Leones y Tiestones.	»	id. id. para	»	»	»	»	180	200	id. id. id.	500
»	Sierra Albayate y Grajos.	»	id. id. para	100	60	»	»	»	»	id. id. id.	400
»	Sierra Tiñosa y agregados.	»	id. id. para	100	»	»	»	500	600	id. id. id.	1300
Rute.	Los Malagones.	»	id id. para	60	10	»	»	200	100	id. id. id.	300
Santa Eufemia.	Dehesa de Vallehermoso.	»	id. id. para	100	100	50	»	1000	»	id. id. id.	1400
»	id. id.	»	montanera gratuita.	»	»	»	60 ó 600	»	»	de aprobacion expediente á 31 Diciembre 78.	2200
»	Valdios.	Comun con 4 villas.	pastos id para	100	50	20	»	400	400	de id. id. á 30 Setiembre 79	940
»	Quinto de las cabezas.	Comun.	id. id. para	50	»	»	»	120	»	de id. id. id.	210
»	Cañada Llana.	Idem con 4 villas.	id. id. para	100	100	50	»	900	»	desde 1.º Enero á 30 Setiembre 79.	1240
»	id. id.	»	montanera gratuita.	»	»	»	20 ó 200	»	»	de aprobacion expediente á 31 Diciembre 78.	800
»	id.	Comun.	id. id. para	»	»	»	10 ó 100	»	»	id. id. id.	180
»	Vera nueva.	»	pastos gratuitos para	60	60	30	»	600	»	desde 1.º Enero á 30 Setiembre 79.	750
»	Ejido de la Tiesa.	»	id. id. para	10	10	»	»	50	70	de aprobacion expediente á 30 Setiembre 79.	130
Torrecampo.	Dehesa vieja.	»	id. id para	40	40	20	»	600	»	de 1.º Enero á 30 Setiembre 79.	760
»	id. id	»	montanera gratuita	»	»	»	50 ó 500	200	»	de aprobacion expediente á 31 Diciembre 78.	1730
Valsequillo.	Dehesa Boyal.	»	id id. para	»	»	»	30 ó 300	»	»	id. id. id.	180
»	id. id.	»	pastos gratuitos para	20	20	20	»	»	»	de 1.º Enero á 30 Setiembre 79.	310
Villan.º de Córdoba.	Dehesa Navaluenga.	»	id. id. para	100	50	»	»	800	»	id. id. id.	900
»	id. id.	»	montanera gratuita.	»	»	»	60 ó 600	»	»	de aprobacion expediente á 31 Diciembre 78.	4000
Villan.º del Duque.	Idem Boyal.	»	id. id. para	»	»	»	20 ó 200	»	»	id. id. id.	1200
»	id. id.	»	pastos gratuitos para	50	50	»	»	480	»	de 1.º Enero á 30 Setiembre 79.	500
»	Quinto Cardizales.	»	id. id para	30	30	»	»	420	»	id. id. id.	390
»	id. id.	»	montanera id. para	»	»	»	10 ú 80	»	»	de aprobacion expediente á 31 Diciembre 78.	125
»	Idem del Jaral.	»	id. id. para	»	»	»	10 ó 100	»	»	id. id. id.	175
»	id. id.	»	pastos gratuitos.	40	40	»	»	500	»	desde 1.º Enero á 30 Setiembre 79.	500
»	id. de la Jarilla.	»	id. id. para	12	12	»	»	200	»	id. id. id.	200
»	id. id.	»	montanera gratuita.	»	»	»	2 ó 16	»	»	de aprobacion expediente á 31 Diciembre 78.	50
»	id. del Lanchar.	»	id. id. para	»	»	»	10 ó 100	»	»	id. id. id.	200
»	id id.	»	pastos gratuitos para	50	50	20	»	800	»	de 1.º Enero á 3 Setiembre 79.	800
Villanueva del Rey	Dehesa Boyal y Egido.	»	id. id. para	20	10	»	»	100	»	id. id. id.	200
»	id. id. id.	»	montanera gratuita.	»	»	»	12 ó 120	»	»	de aprobacion expediente á 31 Diciembre 78.	510
Villaviciosa.	Dehesa Boyal.	»	pastos gratuitos para	20	20	10	»	1500	300	de id. id. á 30 Setiembre 79.	1050

Los Ayuntamientos y Corporaciones administrativas dueños de montes atemperarán sus acuerdos y deliberaciones á cuanto se consigna en este estado, y procederán inmediatamente á instruir los expedientes respectivos que necesariamente han de someterse á la aprobacion de este Gobierno. Todos los disfrutes relacionados se efectuarán con sujecion á las condiciones y circunstancias que se expresan en el referido estado y á las que comprendan los pliegos que oportunamente se publicarán, teniendo entendido los citados Ayuntamientos y Corporaciones, que están dadas las órdenes mas terminantes á la fuerza de la Guardia civil encargada de la custodia de los montes públicos, para que no permita ningun aprovechamiento sin que se acredite estar verdaderamente autorizados y haber depositado el 10 por 100 del valor del mismo, enagenable y gratuitos en las arcas del Tesoro.

Córdoba 13 de Setiembre de 1878.—El Gobernador, Enrique de Leguina.

Recaudacion de Contribuciones —
Partido de Montilla.

El Agente Recaudador: hago saber á los contribuyentes de la ciudad de Montilla, por la contribucion industrial que la cobranza de la misma, correspondiente al primer trimestre del actual año económico tendrá lugar en los dias del 18 al 22 del corriente en el sitio de costumbre y horas de instruccion.

Lo que en cumplimiento de la misma se publica en este periódico oficial.

Montilla 12 de Setiembre de 1878.—Francisco Ruiz del Portal.

Núm. 1820.

Recaudacion de Contribuciones,=
Partido de Aguilar.

El Agente recaudador: hago saber á los contribuyentes de la ciudad de Aguilar por la contribucion industrial, que la cobranza de la misma, correspondiente al primer trimestre del actual año económico, tendrá lugar en los dias del 18 al 22 del corriente en el sitio de costumbre y horas de instruccion.

Lo que en cumplimiento de la misma se publica en este periódico oficial.

Aguilar 12 de Setiembre de 1878.—Manuel Ruiz del Portal.

Núm. 1826.

Recaudacion de contribuciones. —
Partido de Lucena.

El Agente recaudador: hago saber á los contribuyentes de la ciudad de Lucena por contribucion industrial, correspondiente al primer trimestre del presente año económico, que la cobranza del mismo tendrá lugar en los dias desde el 20 al 24 corriente en el sitio de costumbre y horas de instruccion.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» en cumplimiento de la misma.

Lucena 12 de Setiembre de 1878.—José Ruiz del Portal.

Núm. 1827.

Recaudacion de contribuciones. —
Partido de Rute.

El Agente recaudador: hago saber á los contribuyentes de la villa de Izájar por Territorial é Industrial, que la cobranza del primer trimestre del presente año económico tendrá lugar en los dias desde el 20 al 24 del corriente en el sitio de costumbre y horas de instruccion.

Lo que en cumplimiento de la misma se publica en este periódico oficial.

Rute 12 de Setiembre de 1878.
—Agustin del Valle,

ANUNCIOS.

EL LIBRO DE LAS QUINTAS

por

D. Angel Sanchez y Garcia,

Secretario de la Diputacion provincial de Lérida.

Dentro del corriente mes quedará terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa y constará de más de 700 páginas en cuarto español, con extensas explicaciones para cada uno de los capítulos de la nueva ley que en breve se insertará en la «Gaceta,» toda la legislacion á ella relativa ordenada tambien por capítulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, espedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscripcion por cada ejemplar, cinco pesetas franco de porte, si se abona en letra de fácil cobro hasta el dia 15 de Setiembre. Transcurrido este plazo costará seis pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, libreria y litografia del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 31 y Letrados 18.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espendeden en la Imprenta de este periódico.

El dia 29 del corriente mes, de doce á dos de la tarde, se celebrará en la Administracion de la testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, en Puente Genil, subasta privada para el arriendo de los cortijos llamados el Lentisco y el de la Cacería, situados en el término de Aguilar, cuya cavida y demás pormenores obran en citada Administracion, con el pliego de condiciones que ha de servir de base para dicho arriendo.

YERBAS Y BELLOTA.

A voluntad de su dueño se arriendan desde el dia hasta el primero de Abril próximo venidero los aprovechamientos de yerba y bellota de los quintos de la dehesa de Gamonosas, término de Espiel: las personas á quienes convengan pueden dirigirse al propietario de dicha dehesa D. Joaquín Gallardo y Ramirez, en la villa de Pedroche.

La Beneficencia en España.
por el Dr. D. Fermín Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion historico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra unica en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4. con más de 300 páginas de esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parala, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caida del imperio, hasta la capitulacion de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoria y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposicion de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa del Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa María, n.º 3. Precio, 20 rs.

HOSPEDERIA DE CERVELLON.

Este grandioso y elegante Establecimiento, construido de nueva planta, se halla montado á la altura de los primeros de España, y su servicio puede competir en todos los ramos con los mejores de su clase

Habitaciones alegres y espaciosas, al alcance de todas las fortunas.

Camas, ropas y demás.

Mesa redonda.—Manjares variados selectos y abundantes.—Cocinillas para los que quieran guisar por su cuenta.

Precios sumamente económicos y equitativos. Se facilitan prospectos y cuantos detalles sean necesarios en Córdoba.—Saravias núm. 5.

Juzgados municipales.
Modelacion impresa para el servicio de sus oficinas. Se espendeden en la Imprenta del Diario.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpelas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargamentos, nóminas, estadísticas comparativas, y todo lo concerniente á los Municipios y Pósitos. Se halla de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios

DE

Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del «Diario de Córdoba